ADENDA NRO 1
SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERROTIRIO
GOBIERNO DE CALDAS
MIC -SV-065-2026

Estando dentro de los términos del proceso para la realización de adendas, la entidad requiere modificar el proceso **No.MIC-SV-065-2026**, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones: La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de invitación pública de la referencia, y con el propósito de garantizar la claridad de las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica, procede a modificar el requisito correspondiente a la actividad de entibados, en los siguientes términos:

Modificar la unidad de medida establecida para la acreditación de la experiencia específica por ser esta la forma técnica en que normalmente se cuantifica dicha actividad

En consecuencia, el requisito de experiencia específica contenido en el documento de invitación pública, en lo relacionado con la actividad de entibados, quedará así:

La experiencia específica correspondiente a la actividad de entibados deberá acreditarse en metros cuadrados (m²), de acuerdo con las condiciones y cantidades mínimas establecidas en el documento de invitación pública

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidos en la invitación publica y sus anexos, que no sean modificados mediante la presente adenda , se mantienen vigentes y conservan sus efectos.

Para constancia se firma el día 6 de noviembre del 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Luisa Fernanda Tabares
Abogada, Contratista
Secretaría de Vivienda y Territorio